
	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA: 24/ENE/2023</b>

**Proceso CD N° 049 – 2023**

<b>1. DATOS GENERALES</b>			
<b>Tipo presupuesto:</b>	de	Gasto de Inversión	<b>Tipo de Contrato</b> Servicios Profesionales
<b>Fecha elaboración</b>	de	20 de abril de 2023	<b>Dependencia solicitante</b> Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social
<b>Funcionario que diligencia el estudio previo</b>		JUAN DIEGO LÓPEZ VARGAS	
<b>Código BPIU No.</b>		<b>Nombre del Eje</b>	Eje 2. Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible
<b>Nombre del proyecto o necesidad incluida en el PAA</b>		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PARA GESTIONAR EL PROCESO METODOLÓGICO PARA EL TRABAJO DE CAMPO DEL PROYECTO “VIOLENCIAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN TRES MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA: TULUÁ, ANDALUCÍA Y SAN PEDRO”.	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>			
<p>La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.</p> <p>La Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior, determinando en sus artículos 29, la autonomía de las instituciones universitarias, en el 57 su naturaleza jurídica y en el Parágrafo: “Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley <i>deberán organizarse como establecimientos públicos</i> del orden Nacional, Departamental Distrital o municipal; y, en la dirección administrativa y en los artículos 64 y 68 que el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno y el Consejo Académico la máxima Autoridad Académica, respectivamente.</p> <p>En ejercicio de esa autonomía, se expidió el Acuerdo 005 de 2016 –Estatuto General de la UCEVA– estableciendo en los artículos 11 que la organización central y el gobierno está integrado entre otros por el CONSEJO DIRECTIVO, en el 12 que éste es el máximo órgano de dirección y gobierno y en el artículo 19 que el CONSEJO ACADÉMICO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA de la Institución; de tal manera que con el objetivo de llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas legal y estatutariamente, estos cuerpos colegiados, a fin de dar cumplimiento a lo fines esenciales de la Educación Superior, dada la pertinencia o conexión en los temas académico, administrativos y jurídicos a realizarse conforme a la legalidad, se hace necesario, implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional, de tal manera que responda a la oferta de las necesidades antes mencionadas y así cumplir con la misión, visión y objetivos de la UCEVA.</p> <p>En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, se sitúan diversos ejes misionales que determinan a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, estos ejes estratégicos son:</p> <p>“Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal”.</p> <p>“Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible”, el cual se encarga de enriquecer las competencias de los grupos de interés al brindarles la oportunidad de participar en proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>“Gestión administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen gobierno”, consiste en fortalecer la gestión institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible, la innovación y la cultura organizacional en los procesos administrativos alineados al Plan Estratégico Institucional PEI.</p> <p>Con la ruta estratégica trazada en el PDI, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social VIPS, lidera el segundo eje estratégico “<b>Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible</b>”, el cual tiene como objetivo “<i>Generar prácticas de investigación, ciencia, tecnología</i>”</p>			

	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA: 24/ENE/2023</b>

**Proceso CD N° 049 – 2023**

e innovación, al proceso de formación de la comunidad académica para resolver problemas locales en el marco del desarrollo sostenible”, dentro de este eje se cuenta con el programa 1. Fomento de la cultura de la investigación en el marco de la innovación, gestión y transferencia del conocimiento y con el subprograma 1. Investigación, ciencia, tecnología, arte, cultura e innovación para la **articulación de la academia con la comunidad local**, regional, nacional e internacional.

Con la finalidad de llevar a cabo esa articulación de la academia con la comunidad, la UCEVA presentó el proyecto **“VIOLENCIAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN TRES MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA: TULUÁ, ANDALUCÍA Y SAN PEDRO”**, en la convocatoria 890-2020 “PARA EL FORTALECIMIENTO DE CTel EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS” en el mecanismo 1, del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MINCIENCIAS. Dicho proyecto se formuló en el foco estratégico 6 de la convocatoria: Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad, y en la temática: VIOLENCIA Y SUS MANIFESTACIONES.

Con la formulación y ejecución de este tipo de proyectos, se logra impactar la Política de Investigación de la Institución, aprobada por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 012 de 25 de Junio de 2021, por el cual se definen las **Políticas de Investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-**, específicamente el objetivo 1 **“Promover la investigación formativa en la Institución”**; objetivo 3 **“Fomentar la investigación como un punto de encuentro entre los actores de la comunidad ucevista y la sociedad;** y objetivo 5 **“Fomentar la cooperación, la creación, categorización, pertinencia y permanencia de grupos de investigación e investigadores y la consolidación de los semilleros de investigación. Ver gráfica 1.**

**Gráfica 1. Políticas de Investigación**



Fuente: [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)

Los grupos de investigación que participaron en la formulación del proyecto en mención son:

**Grupos**

Código	Nombre	Entidad	Clasificación	Número de Resolución	Año de Resolución
COL0175628	FIBIDE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA			
COL0038905	DERECHO, CULTURA Y SOCIEDAD	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	C	2278	2019
COL0120737	Cuerpo Investigativo de Técnica Jurídica CITEC	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	C	2626	2019
COL0026118	Derechos Humanos y Medio Ambiente	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	C	2629	2019

Para la gestión de los recursos de estos proyectos, el día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 24/ENE/2023

Proceso CD N° 049 – 2023

Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de ***“Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”***.

Gracias a esta colaboración y según resolución No. 0771 del 2021 de MINCIENCIAS dicho proyecto fue seleccionado, con una calificación 93,5 puntos ocupando el primer lugar en las áreas de ciencias sociales y fue declarado como elegible y conforme con la disponibilidad de recursos definida para la convocatoria, fue posible financiar la totalidad de los proyectos declarados como elegibles.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2022 se suscribió el contrato de financiamiento de recuperación contingente no. 82698 de 2022 celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA, el cual tiene como objeto **otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para “Analizar las formas de violencia de género y su prevalencia, ejercida contra las mujeres y la población LGBTIQ+ en tres municipios del Centro del Valle del Cauca: Tuluá, Andalucía y San Pedro, para fortalecer el compromiso ciudadano de los diferentes actores con la garantía del ejercicio de sus derechos en el territorio”**, sus objetivos específicos fueron:


1. Identificar los estereotipos e imaginarios culturales que reproducen las violencias contra las mujeres y la población LGBTIQ+ en el contexto de los municipios de Tuluá, Andalucía y San Pedro.
2. Determinar la prevalencia de las formas de violencia de género contra las mujeres y la población LGBTIQ+ en los espacios público y privado, en los tres municipios del Valle del Cauca.
3. Conocer los aspectos institucionales y los factores simbólicos y subjetivos, que influyen en el acceso de las mujeres y la población LGBTIQ+ víctimas de violencia de género, a la atención integral.
4. Identificar las capacidades institucionales en los municipios estudiados, para garantizar el derecho de las mujeres y personas orientación sexual y de género diversas, a una vida libre de violencias.

Teniendo en cuenta este contrato de financiamiento y una vez surtido el proceso interno de las entidades anteriormente mencionadas, el 23 de febrero de 2023 el ICETEX giró recursos a la UCEVA por **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$549.988.402)**, correspondiente a la MINUTA 82698, previa autorización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, con la finalidad de obtener resultados que generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos.

Así mismo, según la cláusula TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES del contrato de financiamiento de recuperación contingente no. 82698 de 2022, anteriormente mencionado, la UCEVA como entidad EJECUTORA se obliga a desarrollar cabalmente el objeto, objetivos específicos y lo **establecido en la ficha de proyecto** presentada a través del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS (SIGP) y aprobada en el proceso de evaluación de la convocatoria 890 -2020. Específicamente, en esta ficha de proyecto, se presentó a la co-investigadora JANET DEL CARMEN RIVERA CRESPO como parte del equipo investigador que ejecutará el proyecto.

Que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con la profesional JANET DEL CARMEN RIVERA CRESPO, la cual presenta las condiciones óptimas requeridas y cumple con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. El perfil de la co-investigadora presentado en la convocatoria y el cual se considera como requisito habilitante es:

- Socióloga, Esp. Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social; Esp. en Gerencia Social. Integrante de los Grupos de investigación: Grupo de investigación Sujetos y Acciones Colectivas - Universidad del Valle, categoría C. Grupo de Investigación Derecho, Cultura y Sociedad de la UCEVA. Docente catedrática de Univalle. Experiencia en Docencia Universitaria, investigación aplicada y sistematización; en tal sentido ha participado en varios proyectos de la Universidad del Valle, Centro de Estudios de Género Mujer y Sociedad, tales como: Diagnóstico sobre la Violencia de Género en la Universidad del Valle, en el marco de la formulación de la Política Institucional de Género de la Universidad, durante el período julio-diciembre de 2018 (investigadora principal), Aportes a la política de género de la Universidad del Valle para la Construcción de una sociedad en paz”. Colciencias-Universidad del Valle, 2018. (Asistente de investigación Proyecto).

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 24/ENE/2023

**Proceso CD N° 049 – 2023**

Por último, y de conformidad con los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios en el artículo 2, numeral 4, literal H de la H, de la Ley 1150 de 2007-vigencia 2023 en el numeral 6.1 de la circular conjunta N° 01 de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que:

*“Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “ se celebren por el termino estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor de los cuatro (4) meses, antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en un lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

**2.1. CONVENIENCIA Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Que según contrato de financiamiento de recuperación contingente no. 82698 de 2022 celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA, el cual tiene como objeto otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020, en la cláusula TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, la UCEVA como entidad EJECUTORA se obliga a desarrollar cabalmente el objeto, objetivos específicos y lo establecido en la ficha de proyecto presentada a través del SIGP y aprobada en el proceso de evaluación de la convocatoria 890 -2020.

Así las cosas, se considera que la entidad cubriría tal necesidad mediante contratación directa para dar cumplimiento a los procesos que se adelantan en la ejecución del proyecto de investigación “**VIOLENCIAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN TRES MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA: TULUÁ, ANDALUCÍA Y SAN PEDRO**”, puesto que surge la necesidad de contar con la prestación del servicio de la co-investigadora propuesta en la **ficha del proyecto**, con el siguiente perfil: Socióloga, Esp. Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social; Esp. en Gerencia Social, con Experiencia en investigación aplicada y docencia universitaria.

**3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme a siguiente causal:

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal e - h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 Decreto 1510 de 2013.*

Justificado en:

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PARA GESTIONAR EL PROCESO METODOLÓGICO PARA EL TRABAJO DE CAMPO DEL PROYECTO “*Violencias de género contra las mujeres y la población LGBTIQ+ en tres municipios del centro del Valle del Cauca: Tuluá, Andalucía y San Pedro*”.

	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA: 24/ENE/2023</b>

Proceso CD N° 049 – 2023


## 5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN

### 5.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Gestionar, Coordinar el proceso metodológico para el trabajo de campo en los tres municipios, y el diseño de la encuesta.
2. Participar en las diferentes actividades de investigación e intervención del proyecto.
3. Coordinar la distribución y la asignación de los docentes y estudiantes.
4. Garantizar la actualización de su CVLAC desde el inicio hasta la finalización del proyecto.
5. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los informes de seguimiento en los formatos suministrados por EL MINISTERIO, y LA UCEVA, de la siguiente manera: (02) informes de avance técnico integral del proyecto. Estos informes deberán presentarse en el mes de JULIO y DICIEMBRE de 2023.
6. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.
7. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en los términos de referencia y documentos anexos presentados en el proyecto *“VIOLENCIAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN TRES MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA: TULUÁ, ANDALUCÍA Y SAN PEDRO”*, presentado en la *“CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CTel EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS 2020”*.
8. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en la propuesta presentada.
9. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la prestación del servicio, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria 890-2020 *“CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CTel EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS 2020”*.
10. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por EL ICETEX, por el supervisor del contrato, EL MINISTERIO o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto.
11. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos de MINCIENCIAS, administrados por el ICETEX y ejecutados por la UCEVA.
12. Hacer los cambios pertinentes en los servicios prestados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual.
13. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.


### 5.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Contratar bajo su responsabilidad laboral, civil, contractual y extracontractual, el personal idóneo y con experiencia certificada, que permita la satisfacción del objeto de este contrato.
3. Asegurar que el personal empleado es el idóneo, tiene la experiencia necesaria, y cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades tendientes a la satisfacción del objeto de este Contrato.
4. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes de los espacios de la entidad, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio en que se vea relacionado por culpa o dolo, cualquier operario, técnico o profesional encargado por usted para la satisfacción del objeto del presente Contrato. Los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
5. Exigir la adecuada presentación del personal empleado para la satisfacción del objeto de este contrato.
6. Celebrar, conforme la cláusula de garantías, un contrato de seguro como garantía de la presente relación contractual, y radicar su póliza, clausulado y soporte de pago de su prima
7. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.
8. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.

 Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA: 24/ENE/2023</b>


**Proceso CD N° 049 – 2023**

<p>9. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.</p> <p>10. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.</p> <p>11. Presentar informe de avance de las actividades contractuales cada vez que presente su respectiva cuenta de cobro o factura o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico y magnético.</p> <p>12. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.</p> <p>13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.</p> <p>14. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si aplica.</p> <p>15. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p> <p>16. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.</p> <p>17. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.</p> <p>18. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.</p> <p>19. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.</p> <p>20. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos previos y en la propuesta económica.</p> <p>21. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.</p> <p>22. Utilizar todos los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19 y la presentación obligatoria del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación contra el COVID-19 de acuerdo con el decreto 1615 de 2021, cuando aplique.</p>								
<b>5.3 Obligaciones de la UCEVA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.</li> <li>2 Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.</li> <li>3 Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.</li> <li>4 Realizar la supervisión del contrato</li> </ol>							
<b>5.4 Plazo de ejecución</b>	El Plazo será de doscientos veinte (220) días a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II.							
<b>5.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para ejecución</b>	NO APLICA.							
<b>5.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	Propuesta para la prestación del servicio, que deberá contener los aspectos económicos, y procesos a realizar conforme las necesidades institucionales durante la vigencia del contrato.							
<b>5.7 Lugar de ejecución</b>	Unidad Central del Valle del Cauca en todas sus sedes ubicadas en Tuluá Valle.							
<b>5.8 Pago a la Seguridad Social</b>	Verificar que el futuro contratista se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de Seguridad social Integral, para lo cual debe anexa el recibo de pago correspondiente, con cada uno de los informes mensuales presentados a la Institución. Bueno,							
<b>6 CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>								
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">80111501</td> <td align="center">Perfeccionamiento de la función de gestión.</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión.		
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión.						

 Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA: 24/ENE/2023</b>

Proceso CD N° 049 – 2023

<b>7 PRESUPUESTO</b>																																							
<b>7.1. Valor del Contrato</b>	El valor a contratar es de <b>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte.</b> (\$28.800.000) Incluido el IVA 19%.																																						
<b>7.2. Disponibilidad Presupuestal</b>	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="673 560 1274 660" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td>CDP No. 337 de 2023.</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 28.800.000=</td> </tr> </table>	Número:	CDP No. 337 de 2023.	Valor:	\$ 28.800.000=																																		
Número:	CDP No. 337 de 2023.																																						
Valor:	\$ 28.800.000=																																						
<b>7.3. Forma de Pago</b>	Se realizarán <u>OCHO (08) PAGOS PARCIALES IGUALES</u> , cada uno por <u>TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte.</u> (\$3.600.000), previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.																																						
<b>7.4. Deducciones Tributarias</b>																																							
<b>Deducciones y descuentos a realizar:</b> <table border="1" data-bbox="406 996 1201 1196" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RÉGIMEN SIMPLIFICADO</th> <th colspan="2">RÉGIMEN COMÚN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ICA</td> <td>0.8%</td> <td>ICA*</td> <td>0.8%</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLAS</td> <td>7.5%**</td> <td>ESTAMPILLAS</td> <td>7.5%**</td> </tr> <tr> <td>IMDER</td> <td>2.5%</td> <td>IMDER</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <th colspan="4">RETENCIÓN EN LA FUENTE</th> </tr> <tr> <td>NO DECLARANTES</td> <td>10%</td> <td>DECLARANTES</td> <td>11%</td> </tr> </tbody> </table> <p>*La Retefuente tiene como base de liquidación el 100% del valor del contrato.          ** El cobro de estampillas de discrimina así:</p> <table border="1" data-bbox="470 1308 1128 1532" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ESTAMPILLA</th> <th>PORCENTAJE (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pro-Hospitales</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Pro-Universidad del Valle</td> <td>2.0</td> </tr> <tr> <td>Pro-Desarrollo UCEVA</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Pro-Unipacífico</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Pro-Cultura</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Pro-Anciano</td> <td>3.0</td> </tr> </tbody> </table>		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		RÉGIMEN COMÚN		ICA	0.8%	ICA*	0.8%	ESTAMPILLAS	7.5%**	ESTAMPILLAS	7.5%**	IMDER	2.5%	IMDER	2.5%	RETENCIÓN EN LA FUENTE				NO DECLARANTES	10%	DECLARANTES	11%	ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)	Pro-Hospitales	1.0	Pro-Universidad del Valle	2.0	Pro-Desarrollo UCEVA	0.5	Pro-Unipacífico	0.5	Pro-Cultura	0.5	Pro-Anciano	3.0
RÉGIMEN SIMPLIFICADO		RÉGIMEN COMÚN																																					
ICA	0.8%	ICA*	0.8%																																				
ESTAMPILLAS	7.5%**	ESTAMPILLAS	7.5%**																																				
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%																																				
RETENCIÓN EN LA FUENTE																																							
NO DECLARANTES	10%	DECLARANTES	11%																																				
ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)																																						
Pro-Hospitales	1.0																																						
Pro-Universidad del Valle	2.0																																						
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5																																						
Pro-Unipacífico	0.5																																						
Pro-Cultura	0.5																																						
Pro-Anciano	3.0																																						
<b>8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>																																							
<b>8.1. Factores de Evaluación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Idoneidad</li> <li>- Experiencia</li> </ul>																																							
<b>8.2. Capacidad Jurídica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (Se debe presentar en original, firmada por el proponente y /o representante legal).</li> <li>• Si el proponente es persona natural copia de Cédula de Ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica o persona natural registrado como comerciante, además debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</li> <li>• Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Consulta Antecedentes Judiciales.</li> <li>• Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.</li> <li>• Consulta de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.</li> <li>• Certificación Bancaria.</li> <li>• Certificado de Seguridad Social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal, en caso de tratarse de persona natural Certificado vigente de afiliación al Sistema de Seguridad Social.</li> </ul>																																							

	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA: 24/ENE/2023</b>

**Proceso CD N° 049 – 2023**

- Hoja de Vida de la Función Pública actualizada; según el tipo de persona.
- Certificado Médico Ocupacional. Si aplica
- Copia del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Si Aplica
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Si aplica.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
- Que no esté sujeto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- Se realizará la verificación de antecedentes judiciales, de procuraduría, y de responsabilidad fiscal y los demás que se han pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

<b>8.3. Requisitos académicos</b>	<p>El contratista deberá estar titulado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociólogo (a).</li> <li>• Especialista en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social.</li> <li>• Especialista en Gerencia Social.</li> </ul>
<b>8.4. Experiencia</b>	Se requiere la contratación de una persona natural con experiencia de un año en docencia universitaria y proyectos de investigación.
<b>8.5. Capacidad Financiera</b>	NO APLICA
<b>8.6. Capacidad Organizacional</b>	NO APLICA

**9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

La UCEVA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, considera que para el presente contrato los riesgos son los estipulados como 1 y 2.


El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios. En cuyo caso el contratista no podrá superar el valor ofrecido en la propuesta.	Medio – Bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Medio – Bajo	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es absolutamente responsable de la calidad de los servicios prestados.	Medio-alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso de ejecución del contrato cambien las especificaciones de las obligaciones suscritas por necesidades institucionales se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contrataciones. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen dichos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/Contratista

(Ver Anexo 1. Matriz de Riesgo)

**10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA**

La garantía deberá ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Uceva:

	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA: 24/ENE/2023</b>

**Proceso CD N° 049 – 2023**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la UCEVA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


**11. ACUERDO COMERCIAL**

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

**12. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

<b>FIRMA</b>	
<b>DEPENDENCIA</b>	Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	JUAN DIEGO LÓPEZ VARGAS
<b>CARGO</b>	DTCO VIPS

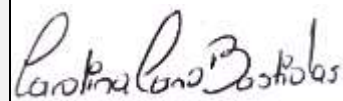
**13. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN**

<b>a. Comité Evaluador</b>	El Comité Evaluador lo integrará:
----------------------------	-----------------------------------

**14. SUPERVISIÓN**

La supervisión se designará en la minuta del contrato, por el ordenador del gasto, de acuerdo a las funciones relacionadas con el objeto contractual.

**15. REVISIÓN JURIDICA**

	
<b>NOMBRE</b>	CAROLINA CANO BASTIDAS
<b>CARGO</b>	Profesional Especializado – Área de Contratación

Proceso CD N° 049 – 2023

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la duración del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente



**GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 3**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**FECHA: 24/ENE/2023**

**Proceso CD N° 049 – 2023**

				actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.																		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente